



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00294-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Lesión Enorme adelantado por la Universidad Autónoma Del Caribe en contra de las sociedades Fideicomiso Fa Oportunidades Inmobiliarias y Oportunidades Inmobiliarias Del Caribe S.A.S., informándole que el demandante presentó reforma de la demanda. A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 3 de febrero de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la reforma de la demanda, la misma se presenta integrada y consiste en la modificación e inclusión de nuevos hechos y solicitudes probatorias, por lo que cumple con los requerimientos del artículo 93 del CGP.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

1. ADMITIR la reforma de la demanda Verbal de Lesión Enorme que promueve la Universidad Autónoma Del Caribe en contra de las sociedades Fideicomiso Fa Oportunidades Inmobiliarias y Oportunidades Inmobiliarias Del Caribe S.A.S.
2. Teniendo en cuenta que los demandados se encuentran debidamente notificados, se notificará esta decisión por Estado, y se les corre traslado de la reforma en la forma establecida en la regla 4 del artículo 93 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8ad0bdbd735e5b0018ddd9afef1301fd5851b469b48321982cbbac366e77d4**

Documento generado en 03/02/2023 02:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>